

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022). -

REF. 080013110003-2018-00127-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: SAMUEL ENRIQUE GAMARRA LAFORI

DEMANDADO: MARGARITA ROSA PIÑERES FUENMAYOR

Teniendo en cuenta que se ha presentado, en fecha 8 de septiembre de 2022, el trabajo de partición, elaborado por el partidor designado, el Despacho correrá traslado del mismo por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el art. 509 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Córrase traslado del escrito que contiene el Trabajo de Partición presentado el 8 de septiembre de 2022 por el partidor designado, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 157
Fecha: 14 de septiembre de 2022.
Notifico auto anterior de fecha: 13
de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f2aa38a9502c3c44a6009685868ae74f5828c5579a427e8bfce4e0a9cf337**

Documento generado en 13/09/2022 02:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>